EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía expidió la **Resolución 01181 del 04 de octubre de 2024,** "Por medio de la cual se liquida el Contrato FAER GGC 179 de 2013, suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la entonces ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, hoy ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., actualmente ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., EN LIQUIDACION."

Que, contra la citada Resolución, la EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. actualmente ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, interpuso recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961, el cual fue resuelto mediante la **Resolución 01327 del 29 de octubre de 2024**.

Que en el artículo 3 de la referida resolución se señaló que contra la misma no procede recurso alguno.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la **Resolución 01327 del 29 de octubre de 2024** fue enviada a las direcciones de correo electrónico serviciosjuridicoseca@electricaribe.co, correspondencia electricaribe@electricaribe.co desde el buzón notiadministrativas@minenergia.gov.co el día 29 de octubre de 2024, de acuerdo con la autorización para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico expresa en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado por Electricaribe S.A ESP al Ministerio mediante radicado 1-2024-020444.

Que, de acuerdo con lo anterior, la **Resolución 01181 del 04 de octubre de 2024** quedó ejecutoriada el día 30 de octubre de 2024, día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, de conformidad con lo indicado en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente constancia se expide por solicitud del Grupo de Gestión Contractual, realizada mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes.
Revisó: Mónica María Correa Jaramillo
Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila.